



PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE FOTOGRAFÍA DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto la realización de los diferentes trabajos de fotografía que sean encomendados por el Ayuntamiento de Pamplona sobre sus proyectos, actuaciones y actos, para su difusión por los distintos canales del propio Ayuntamiento y para su puesta a disposición a los medios de comunicación.

En concreto, se establecen las siguientes tipologías de trabajos objeto de este contrato:

- 1) **Cobertura fotográfica.** Consistirá en la realización de 5 a 10 fotografías de un acto, visita u otro tipo de acontecimiento, organizados por el Ayuntamiento o en el Ayuntamiento, tales como recepciones, ruedas de prensa, inauguraciones, visitas institucionales, homenajes, procesiones, etc., así como de reportajes de actividades, servicios o entornos de la ciudad, encargados por el Servicio de Comunicación. Dentro de este apartado se incluyen también las fotografías que se tomen de las visitas guiadas al Consistorio (1 fotografía por visita).

El plazo de entrega de estas fotografías será: entrega inmediata de dos fotografías durante el acto y envío del resto antes de 30 minutos tras la finalización del acto de que se trate. En caso de encargos no vinculados a actos, el horario será el fijado por el servicio de comunicación.

Las fotografías se entregarán en soporte digital, y con la resolución estipulada. El Ayuntamiento indicará para cada caso cuántas imágenes deberán entregarse, dentro de la horquilla establecida.

El precio máximo de cada encargo será de 50 euros (IVA excluido), excepto el de las visitas guiadas, que será de 15 euros (IVA excluido).

- 2) **Cobertura gráfica de los Sanfermines.** Consistirá en la realización de fotografías de los siguientes actos:

- Chupinazo (al menos 20 fotografías)
- Procesión (al menos 30 fotografías)
- Octava (al menos 10 fotografías)
- Vísperas (al menos 10 fotografías)
- Pobre de mí (al menos 10 fotografías)
- Encierros (al menos 80 fotografías, a razón de al menos 10 por cada encierro)
- Presidencia de las corridas de toros (al menos 16 fotografías, a razón de al menos dos por cada día de la feria)

- 3 reportajes diarios (al menos 162 fotografías en total, a razón de al menos 6 fotografías por reportaje durante los 9 días de los Sanfermines).

El plazo de entrega de estas fotografías será: entrega inmediata de dos fotografías durante el acto o evento y envío del resto antes de 30 minutos tras la finalización del acto de que se trate. En el caso de los 3 reportajes diarios, el Servicio de Comunicación fijará su contenido con al menos 24 horas de antelación, así como su plazo de entrega.

El Ayuntamiento estipulará para cada caso cuántas imágenes deberán entregarse.

El precio máximo de la cobertura gráfica de los Sanfermines será de 6.000 euros (IVA excluido).

Esta cobertura gráfica de los Sanfermines no incluye los actos informativos ajenos a las fiestas, que seguirán el tratamiento del punto 1 (cobertura fotográfica).

- 3) **Realización de reportajes fotográficos de eventos especiales.** Tendrán la consideración de "reportajes fotográficos de eventos especiales", aquellos determinados como tal por el Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona en los que, además de su cobertura fotográfica, será necesaria la realización de otras fotografías.

Se trata de actos similares a éstos que se muestran como ejemplos y que han tenido lugar en años anteriores como la recepción a los Reyes Magos en el interior de la Casa Consistorial, la entrega de pañuelos de San Fermín el 6 de julio, el homenaje a los funcionarios jubilados, el Día de la Policía, las fotografías oficiales de los concejales tras su elección u otros que así los determine el Servicio de Comunicación.

El precio máximo de la cobertura gráfica de los reportajes fotográficos de eventos especiales será de 120 euros (IVA excluido).

- 4) **Entrega de recopilaciones de los trabajos fotográficos.** El adjudicatario deberá entregar cada año los trabajos fotográficos efectuados. Se entregarán en los formatos de conservación que correspondan (RAW o TIF), que se alojarán en soportes de alta capacidad de almacenamiento (memorias externas) junto con la descripción de las imágenes (a nivel de reportaje y de documento) en una base de datos (excel, access u otras aplicaciones) que contenga los siguientes datos de referencia: fecha, lugar, título del reportaje, personajes, autor y cualquier otro dato que se considere complementario para una identificación precisa de las imágenes conforme al modelo normalizado utilizado por el Archivo Municipal de Pamplona (Norma Internacional de Descripción Archivística ISAD (G)).



El precio máximo de la recopilación en soporte de almacenamiento será de 100 euros (IVA excluido).

2. REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS

Los encargos e indicaciones del trabajo serán efectuados por personal del Servicio de Comunicación del Ayuntamiento de Pamplona o de Alcaldía. Los encargos podrán referirse a actos que tengan lugar cualquier día de la semana, incluidos fines de semana y festivos. Que los actos tengan lugar en fin de semana o festivo no generará derecho en el adjudicatario para establecer un precio distinto al presentado en la oferta.

Son de obligada cobertura gráfica los actos que tengan lugar de lunes a viernes entre las 8:30 y las 19:30 horas (aunque también pueden producirse en otras horas de días laborables o en días festivos) y los siguientes eventos: Recepción a los Reyes Magos, Voto de las Cinco Llagas el Jueves Santo, Fiestas de San Fermín, Privilegio de la Unión, Fiestas de San Fermín de Aldapa, San Saturnino y Pregón Navideño.

Se podrán realizar varios trabajos en un solo día, según el criterio del Servicio de Comunicación, incluidos los festivos. La prestación del servicio se llevará a cabo con los medios propios aportados por el contratista. El lugar de ejecución de los trabajos será determinado por el Servicio de Comunicación, en función de los actos previstos. El desplazamiento correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

El Servicio de Comunicación podrá exigir exclusividad al fotógrafo/a durante la realización de los trabajos encargados para el Ayuntamiento de Pamplona. Las fotografías se entregarán en formato digital, editadas y en alta resolución (mín. 300 ppp). Todas las imágenes, para su archivo, deberán incluir referencia de localización (mínimo dirección en la que son tomadas), acto en el que se toman, personas que en ella aparecen, fecha de realización y breve descripción. Las fotografías deberán enviarse mediante correo electrónico o plataforma web con acceso restringido.

El Servicio de Comunicación podrá rechazar trabajos presentados si considera que no cumplen con unos parámetros mínimos de calidad gráfica y artística. En ese caso, el Servicio de Comunicación podrá solicitar la repetición de los trabajos, sin coste para el Ayuntamiento.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del adjudicatario y serán por cuenta de éste las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por el interesado.

Cuando el Ayuntamiento requiera los servicios fotográficos y, por cualquier circunstancia, una vez que el fotógrafo se haya personado en el lugar indicado, no se precisasen los mismos, se



abonará una compensación de 18 euros (IVA incluido), compatible con el abono de los gastos realizados.

3. EQUIPO, PERSONAL Y MEDIOS AUXILIARES

El adjudicatario está obligado a aportar para la buena realización del trabajo el equipo, medios auxiliares y personal que sean necesarios para la buena ejecución del contrato. En concreto, deberá disponer:

a) Personal encargado de la ejecución del contrato

Se requieren, al menos, dos fotógrafos que deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación: Estar en posesión del título de licenciado en Comunicación Audiovisual, Grado en Fotografía o equivalente, o de técnico superior en Artes Plásticas y Diseño en Fotografía, técnico superior en Imagen o equivalente.
- Experiencia: Poseer experiencia en el campo de la fotografía informativa y/o institucional y en la edición y tratamiento de imagen (photoshop, etc.), así como demostración de haber ejercido trabajos en estas áreas durante al menos tres años.

Ambos requisitos mínimos deberán acreditarse mediante la presentación de la titulación correspondiente y del curriculum vitae del personal que se vaya a adscribir a la ejecución del contrato. Toda la documentación relativa a titulaciones y experiencia laboral, deberá aportarse únicamente por la empresa adjudicataria con anterioridad a elevar la propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

El adjudicatario garantizará la disponibilidad plena del personal que adscriba a la ejecución del contrato para realizar fotografías en el momento en el que se le requiera.

Si durante la ejecución del contrato la adjudicataria tuviera que sustituir a alguna persona del equipo técnico, se garantizará que el servicio quede cubierto con personas que reúnan los mismos requisitos de las sustituidas. El adjudicatario garantizará la cobertura fotográfica de dos actos que se desarrollan, simultáneamente, en diferentes lugares.

b) Equipo y medios auxiliares

Concretamente, deberá disponer de, al menos, dos cámaras digitales, ópticas angulares y teleobjetivos, material para la realización de retratos, ordenador con programas de post producción fotográfica y equipo técnico con capacidad para enviar las imágenes desde el lugar de la toma o del punto más próximo con cobertura.



El adjudicatario deberá contar con una sede en Pamplona o su Comarca. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar justificación de la propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre la titularidad del local.

4. PRESUPUESTO DEL CONTRATO

El presupuesto base de licitación del Ayuntamiento de Pamplona para la prestación del servicio de fotografía del Ayuntamiento de Pamplona durante el año 2024 asciende a la cuantía de 44.999,90 euros IVA incluido.

La cifra indicada corresponde a las previsiones estimadas durante el plazo de vigencia del contrato y está basada en la experiencia de años anteriores. Dicha cifra, no obstante, tiene carácter meramente orientativo y no vinculante, pues no se puede definir en estos momentos la cuantía exacta del mismo por estar subordinados los servicios a prestar a las necesidades que se deriven de la propia actividad municipal. En consecuencia, el Ayuntamiento de Pamplona no está obligado a contratar los servicios hasta el importe a que asciende la licitación.

5. PARTICIPACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Podrán participar en esta contratación licitadores que acrediten que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que disponen de una organización con elementos personales materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá contar con una sede en Pamplona o su Comarca. A tales efectos, el adjudicatario deberá presentar ante el Servicio de Comunicación, en el plazo de diez días contados a partir de la adjudicación del contrato, justificación de la propiedad, arrendamiento o cualquier otro negocio jurídico sobre la titularidad del local.

La adjudicación se realizará por procedimiento abierto, atendiendo a criterios técnicos y económicos. Para medir la calidad de los servicios propuestos, los licitadores deberán entregar una serie de trabajos comunes a todos ellos, lo que permitirá comparar de forma objetiva las distintas ofertas y puntuarlas.

6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de duración del contrato será de un año, del 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024. En el supuesto de que no resulte posible iniciar la ejecución del contrato en la fecha indicada, el plazo se iniciará coincidiendo con la formalización del contrato y finalizará el 31 de diciembre de 2024. Se podrá prorrogar la vigencia del contrato por otros tres periodos



de un año de duración, prórrogas que deberán ser acordadas por el órgano de contratación antes de la finalización de la fecha de expiración de la vigencia del contrato.

6. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Los originales confeccionados en el marco de este contrato pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá utilizarlos en cuantas acciones desee, sin límite de tiempo. El Ayuntamiento de Pamplona adquirirá la totalidad de los derechos de explotación económica en su máxima extensión territorial y temporal.

7. COORDINACIÓN Y GESTIÓN

La ejecución del contrato de desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que en este caso es el Área de Alcaldía del Ayuntamiento de Pamplona, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

El Ayuntamiento será quién tenga la capacidad de autorizar cualquier alteración de las condiciones en que se desarrollen los trabajos especificados en este pliego. Cualquier circunstancia imprevista, deberá ser comunicada y, en su caso, aprobada por esta entidad.

En cualquier momento puede ser requerida información relativa al estado, gestión y grado de ejecución de los trabajos encargados.

Con periodicidad trimestral, el Servicio de Comunicación realizará una evaluación de todos los trabajos realizados por el adjudicatario, pudiendo rescindir el contrato en caso de que los trabajos no alcancen los mínimos de calidad exigidos por el Servicio de Comunicación.